



BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA EN EL SECTOR SUNS.VM-1 “CENTRO LOGÍSTICO DE TRANSPORTES” (CLT), PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA A INSTANCIAS DE LOMAS DE CAMPIÑUELA, S.L. (EXPTE. 32/13).- Dada cuenta del dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

I.- Se da cuenta de expediente relativo a la Innovación-Modificación del PGOU de Vélez Málaga en el sector SUNS VM-1 “Centro Logístico de Transportes (CLT), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de Lomas de Campiñuela S.L. (exp. 32/13).

Dicho instrumento de planeamiento tiene por objeto la reclasificación y recalificación de terrenos -de Suelo Urbanizable No Sectorizado de uso predominantemente residencial a Suelo Urbanizable Sectorizado con uso esencialmente logístico y terciario, para la implantación de un Centro Logístico de Transportes.

II.- En fecha 27 de diciembre de 2013 se aprobó un Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión entre el Ayuntamiento de Vélez Málaga y la entidad Lomas de Campiñuela S.L. con el objeto colaborar en la formación o innovación del PGOU de Vélez Málaga.

III.- En cumplimiento de dicho Convenio, en fecha 22 de septiembre de 2014 se ha acordado por la Junta de Gobierno Local la aprobación del Proyecto de la referida innovación modificación de elementos del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar su tramitación.

IV.- Visto el contenido del instrumento de planeamiento mencionado, el Informe de la Arquitecta Municipal (Jefa del Servicio de Arquitectura y Urbanismo) de fecha 21 de julio de 2014, el Informe del Ingeniero de Caminos (Jefe del Servicio de Infraestructuras) de fecha 26 de agosto de 2014 y la normativa de aplicación, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que consta expresamente V1 B1 del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente de fecha 22 de septiembre de 2014.

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría ABSOLUTA (art. 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente la Innovación-Modificación del PGOU de Vélez Málaga en el sector SUNS VM-1 “Centro Logístico de Transportes (CLT), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de Lomas de Campiñuela S.L. (exp. 32/13), Texto Refundido -que incluye Estudio de Impacto Ambiental- presentado en fecha 11 de julio de 2014 (registro de entrada número 35.852) y anexos.

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del



régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento. El area afectada por la suspensión coincide con el ámbito territorial de la innovación.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002; 36 y ss de la Ley 7/2007 GICA).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo. Además deberá constar en el expediente los titulares del dominio o de derechos reales sobre los terrenos afectados por la innovación durante los cinco años anteriores a la iniciación del expediente según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia (art. 70 ter Ley 7/1985).

Advertir que, previamente a la aprobación provisional del documento, deberán subsanarse los defectos observados y presentarse la documentación exigida en los Informes de los Tecnicos Municipales.

3º.- Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (*Comisión Provincial de Coordinación Urbanística*) el Informe previo de valoración ambiental conforme a lo determinado en el art. 40 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Decreto 36/2014, así como el Informe de Incidencia Territorial y resto de informes sectoriales a emitir por la Administración de la Junta de Andalucía determinados en el Informe Jurídico de 22 de septiembre de 2014 (art.32.1.2ª de la LOUA y Decreto 36/2014 de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo). Igualmente se requerirán de las Administraciones competentes (Administración del Estado) el resto de informes de carácter sectorial determinados por los Informes de los Tecnicos Municipales obrantes en el expediente.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, 14 votos a favor (13 del grupo municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito Sr. López Rosique) y 11 abstenciones (6 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo municipal Andalucista, 2 del grupo municipal IU.LV-CA y 1 del grupo municipal GIPMTM para pronunciarse en la sesión plenaria), dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- **Aprobar Inicialmente la Innovación-Modificación del PGOU de Vélez Málaga en el sector SUNS VM-1 “Centro Logístico de Transportes (CLT), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de Lomas de Campiñuela S.L. (exp. 32/13), Texto Refundido -que incluye Estudio de Impacto Ambiental- presentado en fecha 11 de julio de 2014 (registro de entrada número 35.852) y anexos.**

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento. El area afectada por la suspensión coincide con el ámbito territorial de la innovación.



2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002; 36 y ss de la Ley 7/2007 GICA).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo. Además deberá constar en el expediente los titulares del dominio o de derechos reales sobre los terrenos afectados por la innovación durante los cinco años anteriores a la iniciación del expediente según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia (art. 70 ter Ley 7/1985).

Advertir que, previamente a la aprobación provisional del documento, deberán subsanarse los defectos observados y presentarse la documentación exigida en los Informes de los Tecnicos Municipales.

3º.- Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (*Comisión Provincial de Coordinación Urbanística*) el Informe previo de valoración ambiental conforme a lo determinado en el art. 40 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Decreto 36/2014, así como el Informe de Incidencia Territorial y resto de informes sectoriales a emitir por la Administración de la Junta de Andalucía determinados en el Informe Jurídico de 22 de septiembre de 2014 (art.32.1.2ª de la LOUA y Decreto 36/2014 de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo). Igualmente se requerirán de las Administraciones competentes (Administración del Estado) el resto de informes de carácter sectorial determinados por los Informes de los Tecnicos Municipales obrantes en el expediente.”

(...)

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de 21 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal PSOE, 1 del Grupo Municipal GIPMTM y 1 del concejal no adscrito) y 4 abstenciones (2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta que requiere el art. 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente la Innovación-Modificación del PGOU de Vélez Málaga en el sector SUNS VM-1 “Centro Logístico de Transportes (CLT), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de Lomas de Campiñuela S.L. (exp. 32/13), Texto Refundido -que incluye Estudio de Impacto Ambiental- presentado en fecha 11 de julio de 2014 (registro de entrada número 35.852) y anexos.

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento. El área afectada por la suspensión coincide con el ámbito territorial de la innovación.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes



mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002; 36 y ss de la Ley 7/2007 GICA).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo. Además deberá constar en el expediente los titulares del dominio o de derechos reales sobre los terrenos afectados por la innovación durante los cinco años anteriores a la iniciación del expediente según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia (art. 70 ter Ley 7/1985).

Advertir que, previamente a la aprobación provisional del documento, deberán subsanarse los defectos observados y presentarse la documentación exigida en los Informes de los Tecnicos Municipales.

3º.- Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (*Comisión Provincial de Coordinación Urbanística*) el Informe previo de valoración ambiental conforme a lo determinado en el art. 40 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Decreto 36/2014, así como el Informe de Incidencia Territorial y resto de informes sectoriales a emitir por la Administración de la Junta de Andalucía determinados en el Informe Jurídico de 22 de septiembre de 2014 (art.32.1.2ª de la LOUA y Decreto 36/2014 de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo). Igualmente se requerirán de las Administraciones competentes (Administración del Estado) el resto de informes de carácter sectorial determinados por los Informes de los Técnicos Municipales obrantes en el expediente.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a dos de octubre de dos mil catorce.

Vº Bº

EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,
P.D. (Decreto 1321/12, de 21 de marzo
modificado por el 4045/12, de 1 de agosto)

Fdo. Manuel Gutiérrez Fernández

